13

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
10 MAY 1978
Exp. Nº 3117
M. G. E. - INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
ARCHIVO GENERAL
FOLIO 265

ORDENANZA Nº 265

NdeF.

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 9 ~ MAY 1978

VISTO: el Expediente nº 136.794/78, por el que el señor MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ, en su carácter de propietario, solicita aprobación de Anteproyecto para construir un edificio en calle Congreso nº 260 compuesto de: Planta Baja, 2 Pisos Altos y Terraza, con la excepción de construir cocheras; como así también ofrece la donación a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, de la fracción de terreno que media entre la vieja y nueva línea de edificación del inmueble de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Técnica de la Dirección de Catastro y Edificación al respecto informa;

Que por Ordenanza nº 894/68 corresponde construir cocheras en proporción al 100% de los negocios, oficinas o departamentos que se proyecten, por estar ubicado el predio en ZONA I;

Que el escaso frente del terreno(5,81m) distribución de columnas, elementos fijos de circulación vertical y el radio giro del automotor inutilizan el terreno para destinarlo a cocheras;

Atento a ello, compartiendo el criterio sustentado por dicha Comisión, a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y en uso de las facultades conferidas por el artículo 4º de la Ley Provincial nº 4646 de fecha 24/12/76,

EL INTENDENTE DELEGADO
EN LA CIRC. ADMINIST. DE S.M. DE TUCUMAN
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1º.- Apruébase el Anteproyecto presentado por el señor MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ, para construir un edificio en calle Congreso nº 260, compuesto de: Planta Baja, 2 Pisos Altos y Terraza, con la excepción de construir cocheras.-

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Dirección de Catastro y Edificación a liquidar y percibir el importe de $ 288.000.- (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS), por la no construcción de 4 (cuatro) cocheras, de acuerdoa lo dispuesto en Ordenanzas nºs. 894/68 y 116/77.-

ARTICULO 3º.- Acéptase la donación ofrecida a favor de la Municipali-

///.-

///.-dad de San Miguel de Tucumán, por el señor MANUEL FERNANDEZ GONZALEZ, de la fracción de terreno que media entre la nueva y vieja línea de edificación del inmueble ubicado en calle Congreso nº 260 por imperio de la Ordenanza de retranqueo.-

ARTICULO 4º.- Dispónese que la trasmisión de dominio a favor de la Municipalidad, de las tierras aceptadas en donación en el artículo 3º de la presente Ordenanza, deberá efectuarse mediante acto administrativo en virtud del artículo 1810 del Código Civil debiéndose inscribir las mismas en el Registro Inmobiliario de la Provincia, por intermedio de la Dirección de Asuntos Legales y Departamento Patrimonial de Contaduría General.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Ing. VICENTE J. R. STAGNETTO
SECRETARIO de OBRAS PUBLICAS

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

Arq. OSCAR PAZ
INTENDENTE DELEGADO